



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 26 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Olivares, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, siendo las once horas y dieciocho minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, asisten los siguientes señores y señoras concejales:, Doña M^a Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M^a Mateos Pérez, Don José Manuel Cotán García, y Don Federico Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. ACTA ANTERIOR DE 19-01-2024

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE 2024/TAB_01/000025.- FIJACION DE FECHA PARA LA CELEBRACION DE LA FERIA 2024.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE 2024/ALI_02/000002.- LICENCIA DE VADO PERMANENTE EN CALLE VIRGEN DEL ROSARIO, 9.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE 2024/ALI_02/000001.- LICENCIA DE VADO PERMANENTE EN CL AL-ANDALUS, 40. MANUEL GAMERO CANELA.

PUNTO QUINTO: EXP.-2024/PES_02/000019. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR CELEBRACIÓN DE VÍA CRUCIS Y PROCESIÓN DE LA ASOCIACIÓN CRISTO CAUTIVO Y RESCATADO PARA LOS DÍAS 15 Y 16-3-2024.

PUNTO SEXTO: EXP.- 2024/PES_02/000017. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PARA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE COSTALEROS PREPARATORIOS PARA LA SEMANA SANTA POR PARTE DE LA HERMANDAD DE SOLEDAD.

PUNTO SEPTIMO: EXP.- 2024/PES_02/000016. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR CELEBRACIÓN DE VÍA CRUCIS DE LA HERMANDAD DE LA SOLEDAD PARA EL DÍA 19-2-2024.

PUNTO OCTAVO: EXP.- 2023/CTT_01/000018. ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS MUNICIPALES.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO. ACTA ANTERIOR (19-01-2024).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a la sesión del día 19 de enero de 2024.

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE 2024/TAB_01/000025.- FIJACION DE FECHA PARA LA CELEBRACION DE LA FERIA 2024.

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de nuestro municipio el próximo 5 de agosto de 2024 “Las Nieves”, tradicionalmente, estas fiestas se han celebrado en torno al día 5 de agosto, día festivo local, por lo que esta concejalía propone la celebración de dichas fiestas los días 1, 2, 3, 4 y 5 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PRIMERO.- Aprobar los días 1, 2, 3, 4 y 5 de agosto de 2024 para la celebración de la Feria “Las Nieves”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Secretaría y Festejos para su conocimiento y efectos.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE 2024/ALI_02/000002.- LICENCIA DE VADO PERMANENTE EN CALLE VIRGEN DEL ROSARIO, 9.

Mediante escrito presentado por D. Leopoldo Cotán Díaz, cuyos datos obran en el expediente incoado el efecto, se ha solicitado licencia municipal para vado permanente para la vivienda situada en la Calle Virgen del Rosario, 9. Se ha requerido el correspondiente informe a la Policía Local, habiéndose emitido informe con fecha 16/01/2024, en el que se hace constar que la vivienda cuenta con puerta de cochera, por lo que es viable la concesión de la mencionada licencia.

El art. 12.1 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de 31-12-2007) establece que “ Todas las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia, detallando el aprovechamiento, utilización privativa o reserva especial para los que solicita la misma, así como su situación dentro del Municipio”. Asimismo, el art. 12.2 establece que “

Los Servicios Técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones e incluyéndose en el Padrón una vez subsanadas las diferencias por los interesados”.

Por su parte, el art. 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de placa (BOP de 11-6-2001) establece que “ La entrega de la placa de Vado se realizará contra justificante de haber abonado en entidad bancaria a favor del Ayuntamiento el importe de la Tasa vigente.

Previamente se habrá acreditado la documentación de la oportuna concesión de licencia de vado permanente o no.”

La competencia para el otorgamiento de licencias está atribuida a esta Alcaldía en base a lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en virtud de la Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de fecha 21 de junio de 2023, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local. Por tanto, a la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Otorgar licencia municipal de vado permanente a D. Leopoldo Cotán Díaz, para la entrada de vehículos situada en la Calle Virgen del Rosario, 9.

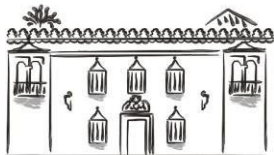
Segundo.- Liquidar la Tasa municipal por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, conforme a la Tarifa 8ª, apartado f), así como la Tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de la placa correspondiente.

Tercero.- Dar de alta en el Padrón Municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, a la que el departamento de Recaudación otorgará número de licencia en el momento de entrega de la placa correspondiente.

Cuarto.- Dar traslado a la persona interesada, con indicación de los recursos legales que procedan, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE 2024/ALI_02/000001.- LICENCIA DE VADO PERMANENTE EN CL AL-ANDALUS, 40. MANUEL GAMERO CANELA.

Mediante escrito presentado por D. Manuel Gamero Canela, cuyos datos obran en el expediente incoado el efecto, se ha solicitado licencia municipal para vado permanente para la vivienda situada en la Calle Al-Andalus, 40.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Se ha requerido el correspondiente informe a la Policía Local, habiéndose emitido informe con fecha 16/01/2024, en el que se hace constar que la vivienda cuenta con puerta de cochera, por lo que es viable la concesión de la mencionada licencia.

El art. 12.1 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de 31-12-2007) establece que “ Todas las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia, detallando el aprovechamiento, utilización privativa o reserva especial para los que solicita la misma, así como su situación dentro del Municipio”. Asimismo, el art. 12.2 establece que “

Los Servicios Técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones e incluyéndose en el Padrón una vez subsanadas las diferencias por los interesados”.

Por su parte, el art. 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de placa (BOP de 11-6-2001) establece que “ La entrega de la placa de Vado se realizará contra justificante de haber abonado en entidad bancaria a favor del Ayuntamiento el importe de la Tasa vigente.

Previamente se habrá acreditado la documentación de la oportuna concesión de licencia de vado permanente o no.”

La competencia para el otorgamiento de licencias está atribuida a esta Alcaldía en base a lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en virtud de la Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de fecha 21 de junio de 2023, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local. Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Otorgar licencia municipal de vado permanente a D. Manuel Gamero Canela, para la vivienda situada en la Calle Al- Andalus, 40.

Segundo.- Liquidar la Tasa municipal por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, conforme a la Tarifa 8ª, apartado f), así como la Tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de la placa correspondiente.

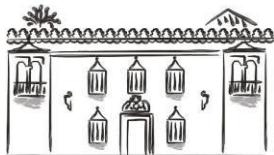
Tercero.- Dar de alta en el Padrón Municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, a la que el departamento de Recaudación otorgará número de licencia en el momento de entrega de la placa correspondiente.

Cuarto.- Dar traslado a la persona interesada, con indicación de los recursos legales que procedan, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO QUINTO: EXP.-2024/PES_02/000019. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR CELEBRACIÓN DE VÍA CRUCIS Y PROCESIÓN DE LA ASOCIACIÓN CRISTO CAUTIVO Y RESCATADO PARA LOS DÍAS 15 Y 16-3-2024.

Por parte de D. Miguel Rodríguez González, en representación de la Asociación Cristo Cautivo y Rescatado, de Olivares, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, se solicita con fecha 16-1-2024 (R.E. nº 317) la autorización para la ocupación de la vía pública con motivo de la celebración de Vía Crucis y Procesión de la citada Asociación por varias calles del municipio los próximos días 15 y 16-3-2024.

Dicha actividad está sujeta a previa autorización municipal y con el procedimiento previsto en el art. 97 de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el BOP n.º 157, de fecha 9-7-2018.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 19-1-2024, en el que se considera viable su autorización.

La competencia para otorgar la presente autorización se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 973/2023, de 21 de junio. Por tanto, en base a lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Autorizar a D. Miguel Rodríguez González, en representación de la Asociación Cristo Cautivo y Rescatado, de Olivares, a la ocupación de la vía pública para la celebración de Vía Crucis y procesión los próximos días 15 y 16-3-2024, con el siguiente itinerario:

1.- Vía Crucis, el día 15-3-2024, con horario aproximado desde las 19:00 hasta las 20:30 horas: Las Pajas, Cartuja, Cataña, Primero de Mayo, Avda. del Estadio, Perpetuo Socorro, Cataña, Cervantes y La Roldana.

2.- Procesión el día 16-3-2024, con horario aproximado desde las 18:00 hasta las 23:00 horas: La Roldana, Hermana del Buen Consejo, Heliche, Larga, Sevilla, Juan Carlos I, San José, Inés de Guzmán, Plaza de España, Plaza Jesús Nazareno, Roelas, Plaza del Barrio (sin vuelta), Las Pajas, Cartuja, Hermana del Buen Consejo y La Roldana.

Segundo.- Las personas responsables de los dos eventos son las siguientes: a.- Dirección ejecutiva: D. Miguel Rodríguez González

Tercero.- La organizadora del evento procederá a dejar libres las vías autorizadas una vez terminado cada evento, y será responsable por los posibles desperfectos al viario o mobiliario públicos así como a terceros, que pudiera ocasionarse con motivo del citado evento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Rodríguez González, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO SEXTO: EXP.- 2024/PES_02/000017. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PARA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE COSTALEROS PREPARATORIOS PARA LA SEMANA SANTA POR PARTE DE LA HERMANDAD DE SOLEDAD.

Por parte de D. Antonio Blanco Sánchez, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, en representación de la Hermandad de la Soledad, de Olivares, se ha solicitado, con fecha 16-1-2024 (R.E. n.º 293), autorización municipal para la ocupación de vía pública con motivo de los ensayos de costaleros preparatorios para la Semana Santa, así como la mudá de los pasos, por varias calles del municipio,

Dicha actividad está sujeta a previa autorización municipal y con el procedimiento previsto en el art. 97 de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el BOP n.º 157, de fecha 9-7-2018.

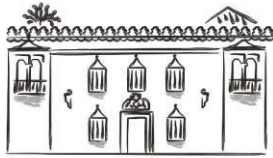
Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 17-1-2024, recomendando la adopción de medidas de seguridad y prevención.

En base a lo anteriormente señalado, así como la vigente normativa de régimen local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Autorizar a D. Antonio Blanco Sánchez, en representación de la Hermandad de la Soledad, de Olivares, a la ocupación de la vía pública para la realización de las siguientes actividades:

1.- Ensayos de costaleros preparatorios para la Semana Santa, por las calles aledañas a la calle Tartesos, nº 1, los siguientes días y horas:

- a.- Día 26-1-2024: a partir de las 21:00 horas
- b.- Día 10-2-2024: a partir de las 17:00 horas
- c.- Día 23-2-2024: a partir de las 21:00 horas
- d.- Día 24-2-2024: a partir de las 17:00 horas



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



e.- Día 2-3-2024: a partir de las 17:00 horas

2.- Mudá de los pasos (ida y vuelta), en horario de tarde-noche: días 23-2-2024, 9-3-2024 y 5-4-2024

Segundo.- La persona responsable del evento es D. Antonio Blanco Sánchez, en representación de la Hermandad de Soledad, de Olivares.

Tercero.- Tal como se indica en el informe de la Policía Local, durante el desarrollo de los ensayos en la vía pública, tanto delante del paso como detrás, deberá haber personas con petos reflectantes y material de señalización, para dar paso o para la circulación.

Cuarto.- Se procederá a dejar libres las vías autorizadas una vez terminadas las actividades descritas, y será responsable por los posibles desperfectos al viario o mobiliario públicos así como a terceros.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Blanco Sánchez, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO SEPTIMO: EXP.- 2024/PES_02/000016. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR CELEBRACIÓN DE VÍA CRUCIS DE LA HERMANDAD DE LA SOLEDAD PARA EL DÍA 19-2-2024.

Por parte de D. Antonio Blanco Sánchez, en representación de la Hermandad de la Soledad de Olivares, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, se solicita con fecha 16-1-2024 (R.E. nº 291) la autorización para la ocupación de la vía pública con motivo de la celebración de Vía Crucis de la citada Hermandad por varias calles del municipio el próximo día 19-2-2024.

Dicha actividad está sujeta a previa autorización municipal y con el procedimiento previsto en el art. 97 de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el BOP n.º 157, de fecha 9-7-2018.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 17-1-2024, en el que se considera viable su autorización.

La competencia para otorgar la presente autorización se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia nº 973/2023, de 21 de junio. Por tanto, en base a lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Autorizar a D. Antonio Blanco Sánchez, en representación de la Hermandad de la Soledad, de Olivares, a la ocupación de la vía pública para la celebración de Vía Crucis, con el siguiente itinerario:

1.- Vía Crucis, el día 19-2-2024, con horario aproximado desde las 20:30 hasta las 22:30 horas: Plaza Jesús Nazareno, Blas Infante, Larga, Sevilla, Inés de Guzmán, Plaza de España y Plaza Jesús Nazareno.

Segundo.- Las personas responsables de los dos eventos son las siguientes: a.- Dirección ejecutiva: D. Antonio Blanco Sánchez

Tercero.- La organizadora del evento procederá a dejar libres las vías autorizadas una vez terminado cada evento, y será responsable por los posibles desperfectos al viario o mobiliario públicos así como a terceros, que pudiera ocasionarse con motivo del citado evento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Blanco Sánchez, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO: EXP.- 2023/CTT_01/000018. ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS MUNICIPALES.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque”
– CP. 41804 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es –

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de gastos	17/11/2023	
Memoria justificativa de la necesidad	20/11/2023	
Providencia de Alcaldía	20/11/2023	
Informe de intervención fase RC	21/11/2023	
Informe jurídico de procedimiento	22/11/2023	
Pliego de cláusulas administrativas	22/11/2023	
Pliego de prescripciones técnicas	22/11/2023	
Providencia de Alcaldía	22/11/2023	
Informe intervención fase A	23/11/2023	
Informe propuesta de secretaría	04/12/2023	
Aprobación del expediente	05/12/2023	
Acta de la mesa de contratación	09/01/2024	
Requerimiento previo a la adjudicación	10/01/2024	
Documentación previa a la adjudicación	17/01/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Objeto del contrato: CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS MUNICIPALES.	



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Plazo de duración: Desde la formalización del contrato (prevista para el 22 de diciembre de 2023) hasta el 21 de diciembre de 2024.		Duración inicial: 12 meses		Prórroga: sí, se contempla la posibilidad de tres prórrogas por una anualidad cada una	
Código CPV: Se indicará en los Pliegos					
Valor estimado del contrato: 163.208,33 €					
Presupuesto base (IVA excl.): 163.208,33 €				IVA%: 34.273,75 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 197.482,08 €					
Gasto Plurianual (previsión con IVA incluido)					
2023:1.352,62 €	2024:49.370,52 €	2025: 49.370,52 €	2026: 49.370,52 €	2027:48.017,90 €	
<u>Justificación</u>					
Con la ejecución de este contrato se pretende incrementar el nivel de prestación de servicios de este Ayuntamiento a la población, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.					
Por una parte, el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos (...)”. Asimismo, el art. 26 establece que: 1.- Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público(...)”					
La razón que justifica esta contratación es que hasta el momento se han venido realizando los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes por empresas externas al Ayuntamiento, considerándose necesaria la contratación de dicho servicio, por el tratamiento diferenciado que requieren dichas zonas verdes con respecto a otras, y, de cara a la adecuada continuidad de las condiciones de conservación de las mismas. Con la ejecución de este contrato se pretende incrementar el nivel de prestación de servicios de este Ayuntamiento a la población.					
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS					
17100.22799					

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. – Adjudicar el contrato de servicios de limpieza y mantenimiento de parques públicos municipales, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a:

LICITADOR	CIF	PRECIO ANUAL
GARDEN EXPRESS S.L.	B9035777 3	42.348,79 € (IVA incl.)

SEGUNDO. - Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- Se prestarán 81 horas semanales de servicio de mantenimiento de parques, incluyendo el trabajo efectivo de personal cualificado.
- La empresa incluye el tratamiento fitosanitario periódico en las praderas de césped, árboles y arbustos, con una periodicidad mínima trimestral.
- La empresa prestará el servicio incluyendo resemillado y abonado periódico en las praderas de césped, con periodicidad mínima semestral
- El plazo de repuestas para la resolución de incidencias será de 0,4 horas.
- Se incluyen en la ejecución del contrato, además de las zonas descritas en el pliego de prescripciones técnicas, como mejoras, la prestación de los servicios en las siguientes zonas:
 - o Área recreativa existente junto abrevadero de “La Coriana” sito en Ctra. Gerena.
 - o Plaza de América
 - o Parque de juegos biosaludables con pradera natural en Calle Los Trigales
 - o Zona de Pradera Natural en Calle El Tobar
 - o Parque junto a Escuela Infantil “Los Tambores” sita en Calle Agustín Lara.

TERCERO. – El contrato tendrá una duración inicial de 12 meses, a contar desde la firma del contrato, contemplándose la posibilidad de hasta tres prórrogas anuales.

CUARTO. - Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista en los Pliegos, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, y que constan en los informes de fiscalización.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. – Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

SÉPTIMO. – Designar como responsable del contrato al capataz de obras y servicios municipales.

NOVENO. - Notificar a Garden Express S.L., adjudicataria del contrato, la presente resolución y citarles para la firma del contrato a través de firma digital.

DÉCIMO. - Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comunicando los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.

No se formulan.

PUNTO DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos de lo que como Secretaria doy fe.